INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No MC-12 -2022

OBJETO:

COMPRA LA DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORESP VIGENCIA 2022

Dosquebradas, Dosquebradas, 21 de octubre de 2022

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En aplicación del articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Capitulo 2 sección 5 del Decreto 1085 del 26 de mayo de 2015, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, solicita la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 dela Leu 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de la invitación	24/10/2022	10:00
Publicación de estudios previos	24/10/2022	10:00
Plazo para recepción de observaciones	25/10/2022	12:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	25/10/2022	12:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	25/10/2022	14:40
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	25/10/2022	14:40
Plazo máximo para expedir adendas	25/10/2022	14:40
Presentación de Ofertas	26/10/2022	9:00
Apertura de sobres	26/10/2022	9:05
Informe de presentación de ofertas	26/10/2022	9:06
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/10/2022	12:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/10/2022	12:00
Aceptación de ofertas	31/11/2022	12:00

1. OBJETO

COMPRA LA DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORESP VIGENCIA 2022

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESCRIPCION	IMAGEN	CANTIDADA
UNIFORME DE BOMBERO DE DIARIO No. 3 De acuerdo a lo establecido en la Resolución 328 del 22 de octubre de 2022 expedida por el Ministerio del Interior la unidad Administrativa especial dirección Nacional de Bomberos, consistente en: CAMISA, PANTALON, GORRA y PRESILLAS SEGÚN EL GRADO Fabricado en tela Rip Stop color Azul Noche Con bordados de acuerdo con cada grado.		45
CAMISETA T-SHIRT Manga corta, cuello redondo. Escudo bordado de la Dirección Nacional en pecho y bordado espalda BOMBEROS COLOMBIA en color amarillo neón. Tela franela algodón Color azul noche		45

CINTURÓN O REATA Material : lona Color: negro Hebilla de seguridad metálica		30
BOTAS DE SEGURIDAD Cuero: graso, hidrofugado, calibre 20-22. Color: negro Puntera: de seguridad, no metálica, asimétrica. Ojaletes: redondos, plásticos no conductores de electricidad. Forros: capellada textil no tejido de poliéster y resinas acrílicas. Talonera y lengua textil tejido poliéster con espuma 4 mm y velo. Cuello: sintético de alta resistencia y acolchado para mayor protección. Suela: poliuretano bidensidad, bicolor inyectado directamente al corte, rh, dieléctrica, compuesta por: huella: poliuretano compacto, entre suela: poliuretano expanso. Altura de bota: 17,5 cm Tallas: 35 al 45		45
TRAJE TÁCTICO DE RESCATE Elaborado en drill de composición: 35% Algodón / 65% Color azul noche Compuesto de: Chaqueta: Cremallera frontal de liberación rápida de longitud completa con solapa de tapa de cierre en velcro Cuello alto completamente forrado Codos articulados con protección contra la abrasión extendida Tarjetero y escudos en ambas brazos Pantalón: Cintura con Pestañas de cintura ajustables Cierre de cremallera frontal con solapa de cierre en velcro Dos bolsillos de carga laterales Rodillas articuladas con almohadillas de abrasión y guata interna		27

Los escudos, listado de personal, grados y tallas serán entregados al proponente que se le adjudique el proceso.

1.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Dando cumplimiento a lo establecido por el manual para la selección de mínima cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia "COMPRA EFICIENTE" numeral 3, literal B, invitación a participar, se procede a describir el objeto identificándolo en tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53102700	53: Ropa, maletas y productos de aseo personal.	10: Ropa.	27: Uniformes.
53111600	53: Ropa, maletas y productos de aseo personal.	11: Calzado.	15: Zapatos.

NOTA: Los anteriores códigos solo sirven de referencia para la administración no siendo estos un requisito habilitante para el proponente.

2. ALCANCES

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
- Entregar los bienes con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de estos, según la invitación pública.
- Entregar los bienes objeto de la presente invitación, en las instalaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar el suministro de los bienes en el tiempo señalado en el contrato, en forma oportuna y sin ningÚN tipo de dilaciones.
- Asumir todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución del contrato.
- Realizar los cambios, reparaciones o reposiciones a que haya lugar en caso de que los productos o materiales suministrados presentaren alguna falla, avería, o similares

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas, operativas y patrones de desempeño que debe cumplir en la ejecución del contrato.

- Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
- Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
- EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Interventoría o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones
- EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él.
- El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
- EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas por la Entidad.
- Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato

- INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Presentar la documentación necesaria para la ejecución del contrato
- Responder por la calidad de los bienes a adquirir
- Responder las reclamaciones que presente la entidad y/o sus beneficiados en los términos y plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la ley.
- El proponente debe mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
- El contratista debe responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Garantizar que el personal que preste el servicio cuente con el perfil, capacidad, experiencia y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad.
- Permitir al supervisor del contrato verificar la calidad y procedencia de los elementos cuando sea necesario.
- Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan al contratista con la oferta presentada, y todas aquellas que se deriven de su naturaleza.

3.2 OBLIGACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas se compromete con:

- Responder de manera oportuna todos los requerimientos presentados por el contratista, que se generen en el desarrollo del contrato.
- Facilitar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Expedir la resolución de aprobación de la garantía única presentada por el contratista en cumplimiento a las condiciones del contrato.
- Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos y pactados por las partes, a través del supervisor designado.
- Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.
- Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
- Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Entidad
- Terminar y Liquidar el contrato
- Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso de contratación es de **$28.000.000**

4.1.1 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para satisfacer las necesidades el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 263 de 2022

4.2 FORMA DE PAGO:

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: **PAGO UNICO**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificado por el supervisor.

Para efectos del pago, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.**

El contratista debe indicar el número de cuenta activa, en donde el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

En desarrollo del artículo 23 de la ley 1152 2007, para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de los Dosquebradas efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la recepción. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos tasas o contribuciones que se deriven del del presente contrato. El Cuerpo Oficial de Bomberos solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

4.3 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de Contratos con el MUNICIPIO:

a) Rete-Ica Del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%) del valor del contrato.
b) Retención en la Fuente: sobre el valor de cada pago se retendrá el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3,5%).
c) Retención: Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

a) Estampilla adulto mayor: DOS (2%) del valor del contrato.
b) Estampilla pro cultura: CERO PUNTO CINCO (0,5%) del valor del contrato.
c) Estampilla pro-deporte: DOS (2%) del valor del contrato.
d) Estampilla pro-Hospitales: DOS (2%) del valor del contrato

NOTA: 1. Los impuestos de estampilla pro cultura y adulto mayor solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2. Cualquier tipo de retenciones aplicada de acuerdo a las características que se reflejan ene el RUT, y asea por régimen simplificado o régimen común, no obstante cuando el proveedor tiene calidad de gran contribuyente a este no se la aplica retención

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022

6. LUGAR DE EJECUCION :

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Dosquebradas - Comando del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, Carrera 10 (avenida Ferrocarril) No. 9-156 Sector Mitaca

7. REGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso selección es el previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionan complementen o regulen la materia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de $28.000.000 incluido los impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los demás costos y gastos en que incurrió el contratista para la ejecución del contrato y que dicha suma no exceda el 10% de la menor cuantía establecida para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para la vigencia 2022, de conformidad con el presupuesto de la

entidad y lo establecido en el artículo 2º. de la ley 1150 de 2007, por lo que será aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la selección que se efectúe se regirá por el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas revisará y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso de mínima cuantía.

8. OBSERVACIONES Y ADENDAS:

8.1. OBSERVACIONES Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes **dentro de los plazos señalados.**

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta; si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presente proceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

8.2 ADENDAS El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones habilitantes, como a las especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo el objeto del contrato, una vez haya recibido dentro del plazo fijado para la presentación de observaciones de esta invitación las cuales implicara la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas; lo anterior se hace dentro del marco preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

En todo caso la publicación de las adendas deberá hacerse en la plataforma del SECOP II en los días hábiles entre las 7:00 AM y las 7:00 PM, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Las propuestas solo podrán ser presentadas en la plataforma SECOP II.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Para como requisito habilitante la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio ó Unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, señaladas en la Constitución Política y la Ley; que dentro su actividad comercial u objeto social cuenten con capacidad estatutaria para presentar ofertas y para desarrollar la actividad a contratar y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones descritas a continuación:

9.1 PERFIL SOLICITADO:

9.1.1 PERSONA NATURAL o JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con oferentes cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante y que cuente con establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Dosquebradas o el Área Metropolitana Centro Occidente, para lo cual debe anexar el certificado de registro en la Cámara de Comercio respectiva.

9.2. CAPACIDAD JURÍDICA

El Cuerpo Oficial de bomberos de Dosquebradas verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos**:**

9.2.1. Carta de presentación

Firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o Unión temporal o el apoderado constituido para tal efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato número 1. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

El formato número 1 Es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente por lo tanto el proponente transcribirlo obtenerlo en medio magnético, en cualquier caso, la carta que se presente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad

9.2.2. copia completa de la cédula de ciudadanía de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta en el proceso.

si el proponente es persona jurídica deben aportar junto con la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces

si el proponente es consorcio Unión temporal deberá aportar junto con la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quien haga sus veces de los integrantes de la figura asociativa, así como el representante de la forma asociativa correspondiente.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con la propuesta foto por ser elegible la cédula de ciudadanía, la persona natural extranjera deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciada en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula extranjerías expedida por la autoridad colombiana competencia.

9.2.3 Certificado de asistencia y representación legal o certificado de inscripción en Registro Mercantil según el caso.

Si la persona es jurídica debe presentar el certificado representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente; si es persona natural debe presentar el certificado de matrícula en el registro

mercantil y su establecimiento de Comercio; con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta convocatoria. Así mismo, que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica se haya limitado sus facultades para contratar y comprometer la sociedad, deberá presentar fotocopia del acta de Junta directiva o asamblea de socios de la sociedad en donde lo faculte para presentar oferta y para suscribir el contrato hasta por el monto del mismo, en caso de adjudicación, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

Personas jurídicas el proponente de adjuntar el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas naturales el certificado matrícula en Registro Mercantil o su equivalente. Cualquiera de estos con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en los cuales se verifican las siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente
b) Que el objeto social o actividad Mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso
c) Los representantes legales de la misma
d) La facultad del representante legal
e) Que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas este es el fijado tendrá validez con relación a la primera fecha del cierre.

NOTA 1 : Las personas naturales que no se encuentren inscritos en el Registro Mercantil no están obligadas a presentar este documento.
NOTA 2: las personas jurídicas integrantes de un consorcio o Unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de qué trata este numeral-

9.2.4. Registro Único Tributario - RUT

Fotocopia del registro único tributario expedido por la DIAN sobre la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece las personas jurídicas y/o natural. Los integrantes de un consorcio o Unión temporal deben aportarlo individualmente. Este documento cuando intervengan como responsables del impuesto sobre ventas, por realizar directamente la prestación del servicio grabados con dicho impuesto, lo anterior conforme con el artículo 368 del Estatuto tributario en concordancia con el artículo 66 de la ley cuatro 88 de 1998 que adicionó el artículo cuatro 37 del mismo Estatuto

9.2.5 Autorización para contratar

En caso de existir limitaciones en la Facultad de representante legal señaladas en el estatuto, el proponente deberá anexar copia del acta de Junta de socios Junta directiva u organismo competente según el caso, donde se le autorice para comprometer la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que requieran en su desarrollo y para constituir consorcio Unión temporal, si ella lo hubiera lugar.

9.2.6 Poder

cuando el proponente actúa a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el contrato. Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica además de lo anterior deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

9.2.7. Documento constitutivo del consorcio temporal

Para presentar oferta como el proponente plural (consorcio o unión temporal) los interesados deberán estar registrados en la plataforma del , de acuerdo con lo establecido en las guías de Colombia compra eficiente, una vez registrados el proponente plural acepta los términos y condiciones del SECOP II,

Lo anterior está definido en las en las guías del SECOP II, en las cuales se indica entre otros los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las de las ofertas en línea.

Si la oferta es presentada por consorcio o Unión temporal en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o Unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. El documento de conformación se debe indicar:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o Unión temporal
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o Unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la Unión temporal y sus respectivas responsabilidades
- En caso de Unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno e la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior al contrato y un (1) año más
- Suscribir por todas sus integrantes y el representante del mundo.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o Unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje

Si el contrato después se suscribe con un consorcio o Unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria (NIT)

Para lo anterior, los proponentes deberán diligenciar y suscribir según corresponda el formato No. 3 modelo de Unión temporal o el formato No. 4 modelo de conformación de consorcio, del presente proceso.

9.2.8 Certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales y Seguridad Social

Si es persona jurídica deberá presentar certificación vigente, (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal, en la cual acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social integral de los seis (6) meses anteriores

al cierre del proceso contractual, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, esta certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado revisor fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o Unión temporal cada uno de sus miembros deben presentar de la misma manera la certificación.

Si la persona es natural, debe presentar certificación en la cual se acredite bajo gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, en caso que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de Comercio, adicionalmente deberán juntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social integral y aportes parafiscales con sus empleados.

Nota: Junto con el certificado deberán anexar copia del documento identificación de revisión fiscal, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores, certificación que encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses)

Por lo anterior los proponentes deben diligenciar el formato No. 2 certificado de cumplimiento de aporte a Seguridad Social

9.2.9. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener sanciones ni estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades, para lo cual deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de la página web.

La Entidad verificará el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

9.2.10. No registrar antecedentes fiscales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado donde conste que no han sido declarados responsables fiscalmente por la Contraloría General de la Nación o cualquier contraloría a nivel departamental o local. En el evento en que el proponente no lo aporte, la entidad verificará ante la Contraloría General de la Nación, de conformidad con la circular 005 de 2008 por vía Web, que el proponente no se encuentra en el reporte o boletín de responsables fiscales. En todo caso el proponente podrá juntar dicha certificación a su propuesta

9.2.11. No registrar antecedentes Judiciales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional donde conste que no reportan antecedentes judiciales. En todo caso el proponente podrá juntar dicha certificación a su propuesta

9.2.12. Registro nacional de medidas correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas consultará el sistema de Registro Nacional de medidas correctivas -RNMC, el estado del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a 6 meses.

Sin embargo y a efectos de suscripción del contrato el proponente adjudicatario debe gastar al día en el pago de multas en los términos dispuestos en ésta.

9.2.13. Consulta de inhabilidades Delitos sexuales

Consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - de la Policía Nacional / En caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. En todo caso el proponente podrá juntar dicha certificación a su propuesta

9.2.14. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, deberá declarar bajo juramento que no se encuentra ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con él Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas a que se refiere la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Tal declaración se entiende presentado con la suscripción del formato No. 1 carta de presentación de la oferta

9.2. 15. Certificación bancaria y formato único de hoja de vida

- **Certificación bancaria**: expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros en donde indique, el número de cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través del cual se efectuará el pago del contrato.
- **Formato único de hojas de vida personal natural ó jurídica de la función pública: E**l formato debe descargarse de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública y debe ser diligenciado en su totalidad.

9.3. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

9.3.1. Experiencia General

El oferente debe contar con experiencia general de mínimo tres (3) años en comercialización de elementos iguales al objeto de la presente convocatoria, requisito que se acreditará al verificar la fecha de matrícula del oferente y la descripción en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de un objeto similar al de la contratación.

9.3.2. Experiencia Específica

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia en máximo 3 contratos y/o facturación en venta de elementos iguales al objeto de la presente convocatoria y/o certificación donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación. La cual deberá ser expedida por funcionarios o

trabajadores competentes de las entidades o empresas a quienes el proponente les haya suministrado el bien o servicio, y por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Las facturas presentadas para la acreditación de la experiencia deben encontrarse conforme a lo señalado por el estatuto tributario, la entidad verificará además de lo anterior, la correcta numeración de estas.

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros en los que haya recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

9.4. CAPACIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

9.4.1 Aceptación especificaciones técnicas

El proponente deberá aceptar ajustarse y cumplir con los puntos contenidos en el anexo 1 - especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.

esta aceptación se entiende realizada por el oferente mediante la suscripción del formato 1 - carta de presentación de la propuesta.

9.4.2 Capacidad administrativa y operacional:

Los aspirantes a participar en el presente proceso deben contar con una organización administrativa y operacional que cuente como mínimo con lo siguiente:

- Un (1) Establecimiento de comercio en el Municipio de Dosquebradas y/o su área metropolitana centro occidente
- Un (1) Gerente o administrador
- Un (1) Mensajero

Presentar copia del organigrama de la estructura funcional de la empresa (este organigrama mínimo requerido, debe corresponder a la sucursal ofrecida en el Municipio de Dosquebradas y/o su área metropolitana centro occidente).

10. OFERTA ECONOMICA

La oferta se deberá presentar en condiciones previstas en la plataforma del SECOP II y en el presente documento la oferta de menor valor corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial so pena de incurrir en causal de rechazo de conformidad con los términos señalados en la presente invitación pública.

11. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de mínima cuantía. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido impuestos que se causen si hay lugar y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y documentos para acreditar los para efectos de la presente de la presentación de la propuesta económica se debe realizar en los términos de la plataforma del sector dos del presente proceso de mínima cuantía

La presentación de la oferta por parte del proponente singular y plural están definidas y deben atender a lo indicado en la presente invitación publica, las condiciones señaladas en la plataforma y las guías del SECOP II - proveedores de Colombia Compra Eficiente.

12. EVALUACION DE LOS PROPUESTAS.

De acuerdo con la normativa vigente y en particular con las agresiones los términos del presente proceso de mínima cuantía.

conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, entendiendo el precio más bajo como la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluyendo impuestos y demás contribuciones a que haya lugar, para lo cual el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de errores no representen una reformulación de la oferta.

En caso que éste no cumple con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (1) oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente proceso de mínima cuantía.

13. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

13.1 Verificación de los requisitos Habilitantes

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el COBD dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual se le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.
La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN elaborada por Colombia Compra Eficiente, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso, para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

13.1.1 Verificación de capacidad jurídica (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

13.1.2 Verificación de experiencia (Cumple/No cumple)

La verificación de la experiencia se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. A mayor experiencia de la empresa proveedora, probablemente mayor eficiencia y seguridad en su abastecimiento. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

13.1.3 Verificación de capacidad administrativa y operacional (Cumple/No cumple)

La verificación de capacidad administrativa y operacional se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. El proveedor debe ser capaz de asegurar que cumplirá siempre con el pedido de los insumos, los entregará oportunamente cada vez que se requieran y que puede vender dichos elementos durante todo el año. Estos aspectos no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como ADMISIBLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, de experiencia y de capacidad administrativa y operacional de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Capacidad jurídica **requisito habilitante**	Admisible o no admisible
Experiencia **requisito habilitante**	Admisible o no admisible
Capacidad administrativa y operacional **requisito habilitante**	Admisible o no admisible

13.2 Verificación Oferta económica

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo denominado Oferta Económica. La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA. Debe estar conformada por los costos directos e indirectos.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, la entidad hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta.

NOTA. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto el COBD lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no cause dicho impuesto éste no será tenido en cuenta.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio, así todos los proponentes deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales permiten satisfacer plenamente la necesidad planteada, por esta razón en el presente proceso el componente técnico se convierte en factor habilitante.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

14.1. Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14.1.1 Componente Jurídico: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
   Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
4. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

14.1.2 Criterio para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO.**

El contratista deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad todos los ítems previamente establecidos en el proceso de contratación actual.

Los precios unitarios de los bienes ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte.

La calificación de este factor se realizará únicamente teniendo en cuenta la información proporcionada en el formato de la PROPUESTA ECONÓMICA.

Tomando como base el valor total de la propuesta relacionada en el Cuadro de la Oferta Económica, el Comité Evaluador una vez realizadas las verificaciones y ajustes aritméticos de la propuesta habilitadas, procederá a aplicar la fórmula de calificación, teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad tendrá el mayor puntaje y las demás se calificarán proporcionalmente, aplicando la siguiente formula, cuyo valor deberá incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen en este servicio.

P = (VMO / VO) x 100

Dónde: P = Puntaje a obtener
VMO = Propuesta con menor valor.
VO = Propuesta a evaluar.
100 = Puntaje

Únicamente se calificará la propuesta económica cuando éstas hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, técnica y administrativa y operacional.

Las Ofertas que superen el valor del presupuesto oficial para la presente Invitación serán RECHAZADAS.

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN elaborada por Colombia Compra Eficiente, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso, para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

14.1.2.1 corrección aritmética:

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad de este, es decir cada columna y fila que lo integran.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

15. CRITERIOS DE DESAMPATE

Establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate entre 2 o más oferentes, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todos los compromisos internacionales vigentes. Para ello. dichos criterios deberán ser acreditados con los medios establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.17 des Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan, para lo cual deberán diligenciar los formularios correspondientes, anexando documentación que acredite tal condición por autoridad competente.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la misma y en la ley.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta licitación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.

- Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo frente bajo el mismo nombre o nombres diferentes
- Cuando no se presente la oferta económica en los términos de la plataforma del SECOP II o cuando se supere el presupuesto oficial establecido por grupo.
- Cuando la propuesta tenga enmendaduras alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación
- Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
- El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma se considerará falta de oferta.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems objeto del proceso.
- Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Entidad
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando el proponente no avale con su firma la propuesta económica.
- Cuando no cumpla con los requerimientos exigidos en el pliego.
- Por falta de oferta técnica y capacidad de organización para la ejecución de las actividades contractuales, siendo indispensable para la entidad en la comparación de las propuestas.
- Cuando se compruebe incongruencias o presuntas falsedades en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
- Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
- Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
- Cuando el oferente presente sanciones de incumplimiento en otros contratos.
- Los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contario la propuesta será rechazada

17. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación publica.
- Ninguna de las ofertas se ajusta a las condiciones consignadas en el presente proceso o no cumplan con los requerimientos establecidos
- por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista

18. ADJUDICACION

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas para el presente proceso de mínima cuantía de manera total o parcial por grupos por el valor de la oferta económica de menor valor, la cual debe incluir todos los ítems, cumplir con las condiciones habilitantes del proceso, documentos complementarios y no podrá superar el presupuesto oficial so pena de incurrir en causal de rechazo, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública al proceso

Se entiende por menor valor, la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem ofertado a través de la plataforma del SECOP II, valores que incluyen la totalidad de impuestos tasas y contribuciones que haya lugar.

Se establece en el presente proceso de mínima cuantía los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente sobre la propuesta del oferente que hubiera ofertado el menor precio.

De acuerdo con el numeral cuatro del artículo 2.2..2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso que el oferente con el menor precio no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos se verificarán los requisitos habilitantes solo de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que conforme al cronograma del proceso tienen los proponentes para subsanar las ofertas en términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica de adiciona el decreto1082 de 2015, único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 200, Relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

19. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

20. SUPERVISION O INTERVENTORIA

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario el funcionario William Andrés Gómez Quiroz

21. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

22. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es único y personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

23. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

24. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

25. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

26. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

26.1 GARANTÍAS.

- **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4**)** meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

- **Calidad:** El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y cuatro (4) meses más

Se firma a los , 21 dias del mes de octubre de 2022

LINA MARIA MARIN RODIGUEZ
Diretora General – Comandante

JUAN DAVID ROMEROVILLA
Asesor Jurídico

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.

El (los) suscrito (s)....., identificado como aparece al pie de mi firma, Representante (s) Legal (es) de ....., de acuerdo con la Invitación Pública del proceso de Selección de **Mínima Cuantía No**_____ , cuyo objeto es: _____, presento oferta dentro del proceso de selección de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso[1], tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Selección de la referencia.

3. Que el servicio ofrecido cumple con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos, identificados en el Anexo No. 1 de la invitación pública *"Especificaciones Técnicas Mínimas"*

4. Que la oferta económica presentada en la plataforma del Secop II ha sido elaborada de acuerdo con el cuestionario (oferta económica) de la plataforma del Secop II, los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica de la plataforma del Secop II fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma de la plataforma del Secop II.

8. Que dispongo con lo necesario para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

9. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

[1] Termino definido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del contacto	(Nombre)
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] - Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Igualmente manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

11. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía.
13. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
14. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
15. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
16. Manifiesto que conozco las guías, y acepto los términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del Secop II.

Firma representante legal del Oferente:

Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato No. 2

Modelo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Personas Jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia - *Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [*insertar*] y/o Revisor Fiscal *(Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales)* [*insertar*] de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT [*insertar*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar lo anterior, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016 y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan, podrán manifestarlo y ajustar el formato en lo correspondiente.

Las personas jurídicas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].
Firma _____
Nombre [*insertar*]
Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal
Nombre [*insertar*]
TP No. [*insertar*]

Formato No. 3
Documento de Conformación de la Unión Temporal

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección de **Mínima Cuantía N°** ____

Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y_____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal** para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es *"----------**.**"* y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[2]	COMPROMISO (%)[3]

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del(los) contrato, firmarlo(s) y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correspondencia _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____ Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
(Nombre, identificación y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre, identificación y firma del Representante de la Unión Temporal)

2Si bien la responsabilidad de la unión temporal es solidaria, los integrantes de la Unión Temporal deben señalar que actividades adelantarán en caso de ser adjudicatarios del proceso.

3 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

Formato No. 4
Documento de Conformación del Consorcio

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección de **Mínima Cuantía N° _----**

Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y _____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Consorcio**, para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es "_____" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**[4]
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre y apellidos), identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____ Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____
(Nombre, firma e identificación del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre, firma e identificación del Representante del Consorcio)

[4] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Formato no 5 –
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ____

PROPONENTE	

No.	Entidad contratante	Objeto del contrato	% de participación *	Actividades realizadas relacionadas con la experiencia requerida	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Plazo (meses)
1									
2									

*Especificar el % de participación en caso de haberse ejecutado el contrato en figura plural

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Formato no 6 –
OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

BIEN O SERVICIO (Describir las características técnicas incluidas las marcas)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA _____

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: